



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintisiete de abril de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0280
RADICADO N° 2022-00373-00

Dentro del proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por ALEJANDRO PABÓN LONDOÑO en contra FURGONES EXPRESS S.A.S., procede con el trámite con las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S

La demandada allegó en termino el escrito de contestación de la demanda, misma que estudiada se evidencia que no cumple con lo requerido en el art 31 del C. P del Trabajo y de la Seguridad Social, por lo que se devolvió y se le concedió un término de 5 días.

Dentro del termino la demandada no allegó subsanación, sin embargo, allegó al canal digital extemporáneamente el cumplimiento del mismo, en consecuencia, se dará por no contestados los hechos 4,10 y 11, y con respecto a los demás requerimiento no son causales para dar por no contestada, toda vez que son datos del apoderado y testigos, así como errores de redacción.

En consecuencia, se dará por no contestados los hechos 4,10 y 11 y se tendrán como indicio grave en contra del demandado.

En lo demás por cumplir con los requisitos del artículo 31 del CPTSS, se DA POR CONTESTADA LA DEMANDA.

En consecuencia, se procede a fijar como fecha para la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS para el VEINTIDÓS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.).

Valga precisar que la mencionada diligencia se efectuará según las directrices actuales de la ley 2213 de 2022 de manera virtual, por lo que, se REQUIERE a los apoderados de las partes para que con una antelación de 7 días previos a la celebración de la citada audiencia, suministren los correos electrónicos y números de contacto al e-mail j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co a fin de garantizar el acceso a la diligencia.

Para finalizar se reconoce personería al abogado GILBERTO CASTRILLÓN ZULUAGA C.C 71.684.037 T.P. 157.286 CS de la J, para que represente los intereses de los demandados, de conformidad a los poderes allegados con las contestaciones.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: DAR por contestada la demanda por las demandadas al encontrarse el escrito dentro de los parámetros establecidos por el Art. 31 del C.P.T. y de la S.S., tal como se expuso en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: DAR por no contestados los hechos 4,10 y 11 y se tendrán como indicio grave en contra del demandado.

TERCERO: Fijar como fecha para la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS para el VEINTIDÓS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.).

CUARTO: RECONOCER personería al abogado GILBERTO CASTRILLÓN ZULUAGA C.C 71.684.037 T.P. 157.286 CS de la J, para que represente los intereses de los demandados, de conformidad a los poderes allegados con las contestaciones.

QUINTO: Se REQUIERE a los apoderados de las partes para que con una antelación de 7 días previos a la celebración de la citada audiencia, suministren los correos electrónicos y números de contacto a fin de garantizar el acceso a la diligencia virtual.

NOTIFÍQUESE.

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 061
hoy 18 de abril de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5a5bebce3b7466dd424014bd689699ee442b671f0e2e384fd45f4dccc65480e**

Documento generado en 17/04/2023 01:26:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>